

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03877

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	DIAGNOSAL.S.A. DE C.V.			SOLICITUD No.:		157
N.I.T. :	<u>`06142910121066</u> TEL: 25661124			FECHA	08/02/2014	
Ruego a Ustede	es se sirvan en 5 A 15 días Hábiles días de	espués d	le recibir la p	resente ord	len	
DEPENDENCIA SOLICITANTE FORMA			A DE PAGO			
ALMACEN			CREDITO 60 DIAS			
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
`28000050	Dextrosa en agua destilada 10% solución inyectable I.V. bolsa de plástico flexible, 250 ml, marca Delmed, origen El Salvador Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, o para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2 según acuerdo No. 008/2014, de fecha 24 de enero de 2014, el administr SERA: DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN		32-0844/3047 I	Ext. 204	\$ 1.05 1:30 p.m. a las	\$ 315.00 2:30 p.m.
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLA		TALLAR EN FACTU	RA EL 1 % DE RETI	ENCION DE IVA	
					TOTAL	\$315.00
	N LETRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA		TRESCIENTO	S QUINCE	00/100 DOL	ARES
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NAC	IONAL D	E SENSUNTE	PEQUE, FO	NDOS GEN	<u>ERAL</u>
I ENOTA: ENCAS	E ENTREGA: ALMACEN-HOSPITAL DE SENSUNTEPE O DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEV ENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA C	UNABRES	IA UKUEN A NUE	SIKA UFICINA	UPLICADO CLI CON LAS INDICA	J -
TRAMITO	E-P3PHALDES	PROVEED	URIA! SU	confo	RANTE MANAGE	CHOS C
		W. of Home Server	CUADRU	IPEICADO: Prov 	ceuura (Noor, C.A.

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución